



Centro de Derechos Humanos
Fray Bartolomé de Las Casas, AC

Acteal ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La defensa de los paramilitares



San Cristóbal de Las Casas, a 22 de diciembre de 2008



El 2 de julio pasado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) decidió atraer los amparos de 12 inculpados en la Masacre de Acteal. Esta decisión fue el desenlace de una campaña mediática promovida por el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), quien ha asumido la defensa de los paramilitares.

La ministra Olga Sánchez Cordero señaló en su dictamen que “el asunto es de interés nacional, en el que todos los sectores de la sociedad están interesados, pues los hechos ocurridos en Acteal han sido calificados por diversos medios de comunicación, defensores de los derechos humanos, gobiernos y sociedad en general, tanto a escala nacional como internacional, como “la matanza de Acteal”, “el genocidio de Acteal”, “crimen de lesa humanidad”, etcétera.” (Jornada, Septiembre 11, 2008). Pareciera que el interés está puesto en la masacre misma pero no es así, la SCJN no va a ver ni a pronunciarse por la responsabilidad material e intelectual de la masacre, sino por los procedimientos penales de los sentenciados como autores materiales.

El CIDE señala que Acteal es un ejemplo de denegación de justicia puesto que a 10 años la mayoría de los inculpados *“no recibían aún una sentencia, que se permitió a las autoridades ministeriales inventar testimonios, desestimar pruebas periciales, desechar testigos de descargo, e incluso las confesiones de autores materiales de la matanza, entre otras”* (El Universal, Julio 11 de 2008). El CIDE defiende su inocencia, dicen que los acusados fueron condenados *“por el simple hecho de que las pruebas fabricadas llevaban a pensar que los acusados estuvieron presentes en el lugar donde se cometió el delito”* (El Universal, Julio 11 de 2008).

El Centro de Derechos humanos Fray Bartolomé de Las Casas (Frayba), que ha llevado la representación legal de las víctimas y sobrevivientes de la masacre en Acteal ante las instancias de procuración y administración de justicia mexicanas, ha sido el primero en señalar las irregularidades en el proceso que han llevado en última instancia, a la impunidad. Es por ello que junto con los agraviados, es decir los deudos, los sobrevivientes y la organización “Sociedad Civil Las Abejas”, ha elevado el caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

A los indígenas presos por la masacre de Acteal se les ha procesado y sentenciado a pesar del sistema de justicia. Contra viento y marea ha sido posible, después de 10 años, que terminen los juicios en primera instancia. Las fiscalías especiales creadas por la Procuraduría General de la República (PGR) en tiempos de Zedillo, fueron cerradas dejando muchas dudas y líneas de investigación inconclusas que apuntaban hacia la responsabilidad de funcionarios públicos de niveles medios y superiores, incluido el entonces Presidente de la República, Ernesto Zedillo Ponce de León. Los expedientes se trasladaron a la jurisdicción estatal, que entre fiscalías que van y vienen, duermen el sueño de los impunes.

El poder judicial ha sido parte de la impunidad. Ya en su momento se negó a atraer el caso. Sistemáticamente le ha otorgado amparo a los paramilitares por el delito de asociación delictuosa o delincuencia organizada, irónicamente, a pesar de la abundante evidencia de ser una banda criminal. El representante común de los 12 amparados, Javier Angulo Novara, señala *“que el Poder Judicial de la Federación es el único sendero en la construcción de una sociedad democrática; y que la Corte ha venido cumpliendo este papel al resolver los casos de los ciudadanos”* (El Universal, Julio 11, 2008) para justificar que la defensa de los paramilitares constituye un caso emblemático, sin embargo cabe preguntar ¿Dónde queda la verdad, un juicio justo, la reparación y las medidas de no repetición para los 45 muertos, los lesionados, sus familiares, dónde la satisfacción del agravio a la sociedad entera?



El CIDE equivoca su análisis y su intención al escoger a los presos por la masacre de Acteal para su “litigio estratégico”, primero porque existirían muchos más casos que señalarían las mismas deficiencias y que a la vez constituirían agravios serios a la sociedad y a la democracia, baste pensar en Atenco y Oaxaca, por ejemplo; segundo porque a pesar de las deficiencias, los 12 paramilitares presos son culpables, lo que implicaría, contrario a cualquier sentido ético, que estarían aprovechando las deficiencias del sistema de justicia para liberar a criminales.

De los más de ochenta sentenciados y presos por la masacre, han escogido a 12 de ellos porque se supondría que son los casos más emblemáticos de las deficiencias del Sistema de Justicia, y los más claramente inocentes. Ellos son Alonso Jiménez Entzin, Elías Luna Vázquez, Florentino Pérez Jiménez, Julio Entzin Guzmán, Rafael Luna Vázquez, Sebastián Méndez Arias, Pablo (Pedro) Girón Méndez, Alonso López Arias, Andrés Méndez Vázquez, Lorenzo Ruiz Vázquez, Mariano Pucuj Luna y Antonio Pucuj Luna.

De acuerdo a las declaraciones de los testigos presenciales, es decir, los sobrevivientes, todos ellos participaron en la masacre el día 22 de diciembre de 1997, en Acteal. No son testigos de oídas, sus declaraciones constan en los expedientes judiciales desde 1997 y en diligencias posteriores, incluyendo careos. Exponemos ahora algunos de los testimonios, que se encuentran en los expedientes, que señalan la culpabilidad de los doce paramilitares en su participación en la masacre. Resaltamos los nombres de los amparados y omitimos los nombres de los acusadores por su seguridad.

1er Testimonio.

Causa Penal 223/97. Comparencia del 7 de enero 1998

*“Que el día 22 se levantó a las 06.00 con su esposa, después de hacer las tortillas fueron a la iglesia para orar, por que Alonso Vázquez Gómez los había invitado, que estaban contentos, que los niños jugaban. A las 11.00 escucharon disparos por todos lados, solo rezaron un ratito más, Alonso les dijo que tenían que hacerse para un lado porque les podía llegar un disparo, salieron corriendo y él se escondió en una zanja donde había hojas de plátanos, sus compañeros se escondieron en una zanja. Llegaron a matarlos, él vio como mataron a su esposa, como estaba escondido vio quienes fueron los que mataron: Victorio Oyalte Paciencia, Lorenzo Pérez Vázquez 1º, **Florentino Pérez Jiménez**, Javier Santiz Entzin, Alfredo Hernández Ruiz, Alonso López Santiz, Agustín Guzmán Entzin, **Alonso Jiménez Entzin**, Sebastián Luna Vázquez, **Elías Luna Vázquez**, José Luís Pérez Pérez, Alonso Vázquez Ramírez, Manuel Luna Pérez. Todos estos iban armados pero no sabe que armas por que no conoce de armas, unas eran largas y otras cortas, vestían ropa color azul, llevaban gorra, algunos pañuelos color rojo, la ropa que vestían era como la de la Seguridad Pública. Que se quedó en el lugar hasta como las 19.00 por que tenía miedo, después se fue a la escuela donde estaban sus compañeros. En la escuela ya estaban los de Seguridad Pública, estos estaban ayudando a la gente, que sus uniformes eran iguales de los que dispararon. Ahí en la escuela le entregaron a su hijo que estaba herido, que los de Seguridad Pública lo llevaron al hospital. Que cuando estaban disparando él los pudo ver a los que mencionó, que al terminar de disparar dijeron que ya recibieron todos y que se iban...”*

2º Testimonio.

Causa Penal 46/98. Declaración del 1 enero 1997

“Estaba él junto con su hermano menor, padre, madre y cuñada, eran 300 personas. Entre las 11.00 y un poco más cuando estaban rezando escucharon disparos, salieron de una puerta de atrás de la



iglesia para esconderse, las mujeres se escondieron en una zanja grande y al otro costado hombres y más mujeres. Él se escondió 25 metros más retirado de la zanja, se tiró de boca abajo y de ahí vio como los agresores; Moisés Luna Oyalte, Lorenzo Pérez Vázquez, Victorio Oyalte Paciencia, **Elías Luna Vázquez**, Sebastián Luna Vázquez, Mariano Luna Pérez, Juan Gómez Pérez, Agustín Vázquez Méndez, Hilario Luna Pérez, entre otros que estaban regados fuera de la iglesia que no los pudo reconocer por la distancia. Se acercaron a la zanja donde estaban las mujeres y como a 2 metros de distancia dispararon, después siguieron a donde se encontraban las mujeres y los hombres, después regresaron a ver quienes habían matado y fueron a saquear las casas del lugar y se retiraron a sus casas como a las 17.00. Entonces se retiró él a la escuela donde se encontró con otras 30 personas. Allí encontraron agentes de la Seguridad Pública quienes los metieron en un salón. Que sólo el hijo de Mariano tenía un rozón de bala en la mano izquierda por el lado de la muñeca, hablaron y decidieron salir y se fueron a Polhó, donde llegaron como a las 21.00 en camión. El 23 fue a San Cristóbal buscando a su esposa perdida y la encontró en el hospital donde cuidaba un hermano lesionado de 4 años. En Polhó supo por la Cruz Roja que la esposa de su hermano y su madre habían fallecido. Ignora el motivo de la agresión de los priístas, dónde están las armas. Que los agresores son de La Esperanza...”

3er Testimonio.

Causa Penal 46/98. Ampliación de declaración del 4 de febrero 1998

“Vio a las siguientes personas disparar contra los que se escondían en una zanja; Lorenzo Gómez Vázquez, Samuel Luna Gómez, Juan Luna Pérez, **Antonio Pucuj Luna y Mariano Pucuj Luna**, estaban armados con rifles. Los vio cuando estaba tirado de boca abajo en el pico a una distancia de 3 metros de la zanja donde quedaron tiradas las personas. Conoce a los que dispararon. Vio a más pero no recuerda los nombres, pero si los podría identificar. Cuando corrió de la iglesia a una distancia de 25 metros, quedo a tres metros de la zanja. Entre él y los que disparaban habían como 6 metros. Por esto no tiene ninguna duda de qué personas se trata. Se ocultó en un arroyo seco. Algunos de los agresores se acercaron y escuchó que decían; “ya están muertos”, pero el fingió, quedó sin moverse como diez minutos hasta no escuchar más a los agresores...”

4º Testimonio.

Causa Penal 46/98. Ampliación de declaración del 5 de febrero 1998

“Dice que a las 11.00 el 22 él se encontraba en el campamento de desplazados Los Naranjos, donde estaban alrededor de 300 personas orando y en ayuno, se escuchaban disparos a lo lejos, él salió del campamento para ocultarse, dirigiéndose a una zanja que está en una cañada, cerca de un arroyo seco, se escondió detrás de una piedra grande, de donde no salió por miedo. En ese momento llegaron personas armadas, disparando a la gente que estaba en la cañada. Vio que dichas personas disparaban a una distancia de 10 metros de donde él se encontraba. Utilizaban armas largas de color negro y se escuchaban fuertes disparos. Estuvo como dos horas escondido. Identificó a algunos de los agresores entre los que recuerda a; Javier Luna Pérez, Manuel Pérez Pérez y Lorenzo Gómez Vázquez. Recuerda además de La Esperanza a; Moisés Luna Oyalte, Agustín Luna Oyalte, Abel Luna Oyalte, Sebastián Gómez Gutiérrez, **Elías Luna Vázquez**, Sebastián Luna Vázquez, Manuel Luna Vázquez, Antonio Luna Gómez. Todos estos disparaban contra la gente en Acteal. Utilizaban el cabello corto, con un paliacate en la cabeza, vestían con ropa oscura. Los logró identificar mientras se encontraba oculto detrás de una piedra. Los vio a una distancia de 20 metros, los identifica sin temor a equivocarse por que son personas conocidas, antes vivían en la misma comunidad que él pero se fueron a La Esperanza. También puede señalar a otras personas pero desconoce sus



nombres. Cinco de sus familiares perdieron sus vidas. Considera que el motivo de la agresión se debió a que tanto él como los que viven en su comunidad, dejaron de ser del PRI. Por lo cual estos agresores exigían que regresaran a este partido. La persona que presionaba por esto era; Miguel Luna Pérez líder del partido y de Los Chorros. Una semana antes de los hechos les dijo que regresarán o iba a haber “bronca”..”.

5º Testimonio.

Causa Penal 46/98. Declaración ministerial del 8 de enero 1998.

“... que los que disparaban salían de todos lados, que empezaron a correr hacia abajo donde había un arroyito como a 6 metros de ahí, él se quedó dentro del arroyo, que Javier Luna Pérez mató a muchas personas por que traía un arma larga, lo vio disparar sobre ellos, que lo conoce por que vivía allí, que Felipe Luna Pérez también mató a gente, tenía un arma igual que el otro, que sabe que es el por que vivía allá y que el no está detenido, que Mariano Luna Ruiz 2º traía un arma no sabe de que tamaño pero que era larga y negra, que **Rafael Luna Vázquez** traía un arma de color negro, sabe que es él por que vivía allí, que Pedro Luna Ruiz traía un arma negra pero no tan grande, que disparó sobre ellos matando gente, lo conoce por que vivía allí, que Elías Luna Ruiz traía un arma pero no pudo ver de que tipo, disparó sobre ellos matando gente, los vio por que estaba tirado en la zanja donde vio todo, que Juan Luna Pérez traía un arma grande, que la vio, que traía con mira telescópica, disparó sobre la gente, lo conoce por que vivía en la misma comunidad, que vio desde la zanja como morían sus compañeros, que Daniel Pérez Pérez traía un arma larga con culata de color amarilla, disparó sobre la gente matándola, que vive cerca, que no se dio cuenta de que color era el arma de Hilario Luna Pérez, no era ni tan larga ni tan corta, vio el arma pero no vio si la disparó. Que otros de otras comunidades participaron y que sabe sus nombres; Victorio Oyalte Paciencia, quien traía un arma grande, no sabe el calibre, que disparaba sobre ellos, que el arma tronaba muy fuerte, lo conoce por que vivía en Tzajalucum y ahora vive en La Esperanza, vio que disparó, que **Elías Luna Vázquez** traía un arma grande, que tronó su arma, que lo conoce por que vivía en la comunidad pero se fue a vivir a La Esperanza...”

6º Testimonio.

Declaración ministerial del 14 de enero de 1998.

“... Agustín Méndez Pérez también tiene dos armas M-1 y una al parecer de las llamadas UZI(...) también tiene seis garreras entre las que se encuentran de un tiro y otras de seis tiros, que tienen también quince rifles calibre .22... que toda la gente o la mayoría de la comunidad fueron al corte de café y los acompañaron 15 policías y se repartieron en tres grupos, llevando cada grupo de gente a cinco agentes de la policía de seguridad pública; que lo anterior lo hicieron en dos ocasiones, que de los grupos de cinco de la policía de seguridad pública, a ellos se le unió dos personas por grupo de los llamados guardias blancas quienes portaban cuernos de chivo; entre estos se encuentran las personas que responden a los nombres de Pedro Méndez López, **Julio Entzin Guzmán**, Roberto Méndez Gutiérrez, **Sebastián Méndez Arias**, Ernesto Luna Guzmán, Domingo Entzin López, todos de la misma colonia de Los Chorros...”

7º Testimonio

“Yo vi cuando salió **Julio Entzin Guzmán** de Los Chorros y vino aquí (Acteal) el 22 (de diciembre de 1997). En ese entonces yo era auxiliar del Agente (Municipal) por eso me di cuenta. Que los priístas



llegaron a traer a los paramilitares, y también vi a **Sebastián Méndez Arias** junto con los priístas...” (Noviembre de 2008)

Causa Penal 223/97. Declaración ministerial 25 de diciembre 1997

“Que el 22 fue testigo de los hechos. Se encontraba en el campamento Los Naranjos, que se encuentra a 200 metros del lugar de la masacre. Que como a las 11.00 comenzaron a disparar tiros debajo de la ermita, donde se encontraba rezando y ayunando, inmediatamente corrió y se escondió en el arroyo. Que aproximadamente a 30 metros de donde se encontraba vio caer a la gente, entonces alcanzó a ver a los agresores, entre ellos; Armando Vázquez Luna, Manuel Vázquez Ruiz, Victorio Vázquez Pérez 2º, Bartolo Díaz Pérez y Antonio Ruiz Pérez, los que reconoce por que viven en la comunidad de Quextic, cerca de su comunidad. También reconoció a Manuel Luna Ruiz 2º quien vive en Acteal Alto. Todos con armas de fuego largas. Vestían de negro y azul...”

Ampliación de declaración 4 de febrero 1998.

“Que reconoce a Manuel Vázquez Ruiz, es de Quextic. Participó disparando un arma larga y grande. Lo vio a una distancia de 20 metros. Vestía camisa de color claro y pantalón de color gris. Que también reconoce a **Rafael Luna Vázquez**, es de Acteal Alto. Participó en los hechos del 22, disparando un rifle calibre 22, lo vio a una distancia de 20 metros, vestía una camisa de color claro y un pantalón de color café. Identifica a Mariano Luna Pérez, es de Acteal Alto, disparó con un arma larga y grande. Lo vio a una distancia de 25 metros. Vestía una camisa de color claro y un pantalón de color negro...”

8º Testimonio.

Causa Penal 46/98. Declaración del 1 enero de 1998

“Que se encontraba en la iglesia rezando, ya dos días de ayuno. Que entre las 11.00 y 11.30 escucharon balazos y salió por detrás de la iglesia, abrazando a su hija pequeña de tres años. Que se tiró boca abajo con su niña en un campo que habían limpiado, todos se quedaron escondidos en una zanja y que dentro de ésta murió su niño de dos años, su esposa, y otro hijo más. Que los agresores eran; José Pérez Pérez, Mariano Luna Ruiz, Antonio Luna Ruiz, Pedro Luna Ruiz, Elías Luna Ruiz, Manuel Luna Vázquez, **Rafael Luna Vázquez**, Pablo Pérez Pérez, Daniel Pérez Pérez, **Mariano Pucuj Luna, Antonio Pucuj Luna, Juan Luna Pérez 1º, Juan Luna Pérez 2º**, son los que reconoció y que disparaban. También murió su cuñado, su hermana, el hijo de ellos y dos sobrinas. Que los agresores se fueron como a las 17.00 o un poco más. Salió de su escondite con su hija, pasando por la zanja con heridos y muertos, se fue a la escuela, donde había como 30 personas, entraron al salón y después fueron a la comunidad donde declara. La Seguridad Pública estaba allí, se fueron unos a pie y otros en carro. Ignora el motivo o donde hay armas, pero que los agresores estaban armados...”

9º Testimonio.

Causa Penal 223/97. 23 de diciembre 1997

“Que el día 22 aproximadamente a las 11.00 fue con su esposa, Rosa Pérez Pérez y la señora, Manuela Vázquez Pérez, a Acteal, a la iglesia. Una reunión de oración convocada por Las Abejas. Había 330 personas. Al transcurrir unos 10 ó 15 minutos de oración se presentaron un grupo de integrantes del PRI, armados con armas de alto poder y largas. (...) Todos se echaron a correr hacia una puerta en el altar de la iglesia. Corriendo sintió que le dispararon en la espalda, en el brazo izquierdo y en la pierna derecha. Pudo correr afuera de la iglesia, donde también había gente armada con uniformes de seguridad pública, quienes disparaban. Se escondió en un monte. Después de dos



horas llegaron elementos de la Seguridad Pública, quienes lo llevaron al hospital. Pudo reconocer a los agresores. Que son originarios de Los Chorros, La Esperanza, Chimix, Canholal, Techiquil, Acteal y Quextic...”

10º Testimonio.

Causa Penal 223/97. Declaración del 25 de diciembre 1997

“Ese día se encontraba allí. A las 11.00 reunidas 300 personas, escuchó disparos, vio que impactaban en las paredes de la iglesia, todos corrieron, él corrió a esconderse a una pequeña cueva a 100 metros junto con seis muchachos, oían los disparos y los gritos, taparon con ramas la cueva, lo llamó una persona con arma larga Sebastián Luna Pérez, quien reconoció como su vecino, este le preguntó a que partido pertenecía, le dijo el PRI, este lo esculcó entre las ropas y le indicó que lo acompañará al arroyo para que identificará a Las Abejas, le dijo que no conocía a ninguno. Dice que siete de 15 personas portaban armas largas y vestían pantalones de color negro. Que reconoció a Sebastián Luna Pérez, Victoria Oyalte Pérez y Armando Vázquez Luna, este último disparaba, vio que llevaba un rifle cuerno de chivo. Le dijeron el nombre del arma los otros agresores con quien el habló, después huyó. Que reconoce a las siguientes personas como las que portaban armas y disparaban; Javier Vázquez Luna, Armando Vázquez Luna, Víctor López López, Armando Guzmán Luna, Ignacio Guzmán Luna, **Alonso López Arias** y Juan Nicolás Vázquez Pérez.

11º Testimonio.

Diligencia de confrontación con 18 personas. Causa penal 223/97, 24 de diciembre de 1997.

... (el declarante) reconoce e identifica a **Lorenzo Ruiz Vázquez** como la primera persona enfilada de las 18 que confrontó en esta fecha. De otros 3 dice no saber sus nombres pero los reconoce e identifica plenamente como participantes de los asesinatos y lesiones en los hechos del 22. Ellos son: 14.- **Pedro (Pablo) Girón Méndez**, 15.- **Alonso López Arias** y 17.- **Andrés Méndez Vázquez**.

Estos son extractos de testimonios de algunos de los sobrevivientes y que en su momento los jueces de las causas consideraron suficientes para fincar responsabilidad a las 12 personas que ahora acuden a la SCJN solicitando su amparo. Este Centro de Derechos Humanos considera que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deberá valorar que de ser ciertas las faltas al debido proceso que alegan, no implica la inocencia de los procesados. Su tarea principal será no abonar a una mayor impunidad a 11 años de cometido este crimen de lesa humanidad.

La contundencia de los hechos previos que llevaron a la Masacre, y por supuesto ésta en sí misma, constituyen un “*crimen de lesa humanidad*”, que se perpetran en el marco de la implementación de una estrategia de carácter contrainsurgente. Obviar esto, por parte de la SCJN y de los magistrados que la integran, a lo único que llevará es convertirse en cómplices y sumarse a la lista de perpetradores de violaciones a derechos humanos por la Masacre de Acteal y a debilitar aún más las ya débiles instituciones del Estado mexicano.



CONCLUSIONES

A once años de perpetrada la masacre de Acteal, este Centro de Derechos Humanos insiste en la responsabilidad del Estado mexicano por las siguientes razones:

- El Estado Mexicano es responsable **por acción**, ya que dicha masacre fue producto de una Política de Estado totalmente deliberada y encaminada a cometer ataques sistemáticos en contra de la población civil, con el fin de debilitar el apoyo al EZLN y posteriormente disolverlo. En la implementación de dicha política contrainsurgente el Estado creó, financió, entrenó y encubrió a grupos paramilitares para cometer ataques sistemáticos contra la población civil.
- El Estado Mexicano es responsable **por omisión**, pues mientras ocurría la masacre, la Policía de Seguridad Pública se encontraba a escasos 200 metros del lugar de los hechos, sin que interviniera para evitar su consumación. Asimismo, autoridades del Gobierno de Chiapas fueron informadas de lo que ocurría esa mañana del 22 de diciembre, sin que actuaran en consecuencia.
- El Estado Mexicano es responsable **por dilación y denegación de justicia** porque:
 - 1) El derecho a conocer la verdad de los hechos, ha sido negada, pues no se han agotado las líneas de investigación relativas a la implementación de una estrategia contrainsurgente ni a la existencia de grupos paramilitares. El Estado Mexicano se ha negado a reconocer las causas que dieron origen a la masacre, propiciando con ello impunidad.
 - 2) Los autores intelectuales, como el entonces presidente de la República, Ernesto Zedillo, el Secretario de la Defensa Nacional general Enrique Cervantes y el comandante de VII Zona Militar y de la Fuerza de Tarea Arcoiris que llevó a cabo el Plan de Campaña Chiapas 94, Mario Renán Castillo, entre otros, no han sido investigados y en consecuencia, tampoco castigados.
 - 3) A once años de la masacre aún hay causas penales abiertas, los juicios se han extendido excesivamente debido a omisiones imputables al propio Estado, implicando con ello el desgaste de los sobrevivientes y testigos. Aún existen órdenes de aprehensión sin ejecutar. Sólo una de las sentencias que han quedado firmes para cumplimentarse, condenó a uno de los autores materiales al pago de la reparación del daño por algunos de los ejecutados.
 - 4) No han sido implementadas las medidas que garanticen la No Repetición de hechos como esta masacre, entre las que estaría el desarme de los grupos paramilitares.

La lucha y acciones contra el olvido y la impunidad es fundamentalmente de los pueblos, quienes ante la ineficacia del Sistema de Justicia y las sistemáticas violaciones a derechos humanos en las que tienen responsabilidad diferentes agentes del Estado mexicano, seguirán alzando la voz y siendo memoria de historia viva que no permitirá que hechos como la Masacre de Acteal, queden como historia muerta que el sistema necesita.



PORQUE NUESTROS MUERTOS Y MUERTAS TIENEN ROSTROS Y APELLIDOS Y DE NUESTRAS MEMORIA COLECTIVA NO SE BORRARÁN

Ejecutados:

Los adultos

1. Manuel Santiz Culebra (65 años)
2. Daniel Gómez Pérez (35 años)
3. Victorio Vázquez Gómez (25 años)
4. Miguel Pérez Jiménez (40 años)
5. Ignacio Pucuj Luna (68 años)
6. Alonso Vázquez Gómez (40 años)
7. Lorenzo Gómez Pérez (30 años)
8. Antonio Vázquez Luna (30 años)
9. María Pérez Oyalté (38 años de edad)
10. Marcela Capote Ruiz (30 años)
11. Marcela Pucuj Luna (65 años)
12. Catalina Luna Pérez (65 años)
13. Manuela Pérez Moreno o Manuela Paciencia Moreno (35 años)
14. Margarita Méndez Paciencia (23 años)
15. Marcela Luna Ruiz (22 años)
16. Juana Pérez Pérez o Florinda Pérez Pérez (32 años)
17. María Gómez Ruiz (20 años)
18. Verónica Vázquez Luna (25 años)
19. Paulina Hernández Vázquez (26 años)
20. Susana Jiménez Luna (30 años)
21. Rosa Pérez Pérez (28 años)
22. Antonia Vázquez Pérez (25 años)
23. Marcela Vázquez Pérez (26 años)
24. Juana Luna Vázquez (35 años)
25. Juana Gómez Pérez (55 años)
26. María Capote Pérez (30 años)
27. Marcela Capote Vázquez (de 18 años)

Los menores

28. Martha Capote Pérez (de 14 años)
29. Rosa Vázquez Luna (17 años)
30. Loida Ruiz Gómez (13 años)
31. Micaela Vázquez Pérez (9 años)
32. Josefa Vázquez Pérez (8 años)
33. Sebastián Gómez Pérez (4 años)
34. Juana Pérez Luna (2 años)
35. Roselina Gómez Hernández (4 años)
36. Lucía Méndez Capote (4 años)
37. Graciela Gómez Hernández (4 años)
38. María Luna Méndez (15 años)
39. Silvia Pérez Luna (9 años)
40. Vicente Méndez Capote (5 años)
41. Micaela Vázquez Luna (2 años)
42. Juana Vázquez Luna (2 años)
43. Alejandro Pérez Luna (15 años)
44. Juan Carlos Luna Pérez (12 años)
45. Guadalupe Gómez Hernández (de 11 meses).

*** Lesionados:**

1. Erasto Ruiz Pérez
2. Catarina Pérez Quin o Pérez Pérez
3. Efraín Gómez Luna
4. Lucía Vázquez Luna o Vázquez Gómez
5. Juan Vázquez Pérez
6. Martha Oyalté Vázquez
7. Jerónimo Vázquez Pérez
8. Hermelinda Ruiz Gómez
9. Catarina Méndez Paciencia
10. Guadalupe Ruiz Pérez
11. Ernestina Luna Vázquez
12. Pedro Pérez López
13. Zenaida Luna Pérez
14. Mariano Vázquez Ruiz
15. Manuela Pérez Pérez
16. Rosa Gómez Pérez
17. Ernestina Luna Vázquez



Aquí recordamos a algunos de los principales responsables de la Masacre de Acteal, todos ellos funcionarios públicos con cargos en la administración federal y estatal en el año de 1997.

Funcionarios federales:

- Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de la República Mexicana.
- Emilio Chuayfet Chemor, Secretario de Gobernación.
- General Enrique Cervantes, Secretario de la Defensa Nacional.
- Mario Renán Castillo, Comandante de la Fuerza de Tarea Arcoiris.

Funcionarios estatales:

- Julio Cesar Ruiz Ferro, Gobernador del Estado de Chiapas.
- Homero Tovilla Cristiani, Secretario General de Gobierno.
- Uriel Jarquín Gálvez, Subsecretario general de gobierno.
- Marco Antonio Besares Escobar, Procurador General de Justicia del Estado.
- David Gómez Hernández, Sub-procurador de Justicia Indígena.

Funcionarios municipales:

- Jacinto Arias Cruz, Presidente Municipal de Chenalhó.

--